



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Q), 23 agosto de 2022

Proceso:	Ejecutivo de mayor cuantía
Demandante:	Bancolombia S.A NIT. 890.903.938-8
Demandado:	Mónica Marcel Villanueva Patiño C.C. 41.951.453
Radicado:	630013103002-2022-00012-00
Asunto:	Cúmplase

El asunto de la referencia se dio por terminado el 11 de marzo de 2020, en el que se ordenó:

(...)

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo y secuestro sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 280-16435 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

Líbrese el oficio por secretaria.

(...)

Dentro del plenario no obra prueba de que se haya librado el mentado oficio, por lo tanto, se ORDENA al Centro de Servicios en coordinación con la secretaria elaborar el oficio y remitirlo a la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia al correo electrónico: documentosregistroarmenia@supernotariado.gov.co con copia a los correos electrónicos de las partes, mlramirezh@hotmail.com y moniquita77@hotmail.com, dejando constancia de ello en el expediente, para que se cumpla con los trámites que se deriven de ello, incluyendo lo dispuesto en la Instrucción Administrativa nro. 5 del 22 de marzo de 2022 “Lineamientos para la radicación de medidas cautelares sujetas a registro provenientes de despachos judiciales” expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro.

CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3774838df055b3e261ed421a10f9ceb62c1e82c9f883f0f2f05ba4549553c6c4**

Documento generado en 23/08/2022 09:22:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>